



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 10 de setiembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 201-2025-CU. CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 10 de setiembre de 2025, sobre el punto de agenda 2. PROMOCIÓN DOCENTE: 2.2. Dr. JOSÉ MARCELINO GARAY TORRES – FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.7 establece que el Consejo Universitario, tiene entre otras atribuciones, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU del 9 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 146-2023-CU del 15 de junio de 2023, se ratificó a partir del 16 de junio de 2023, por el período de ley, en la categoría de auxiliar a tiempo completo al docente Dr. JOSÉ MARCELINO GARAY TORRES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, el Dr. JOSÉ MARCELINO GARAY TORRES docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante solicitud del 24 de abril de 2025 (E2057291), solicitó promoción de la categoría Auxiliar a Asociado, adjuntando los requisitos establecidos para dicho proceso;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio N° 0614-2025-D-FIIS del 4 de julio de 2025, remitió la Resolución N° 312-2025-CF-FIIS del 2 de julio de 2025, por la cual el Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la promoción del Dr. JOSÉ MARCELINO GARAY TORRES de la categoría auxiliar a tiempo completo a la categoría de asociado a tiempo completo; asimismo, remite el Informe N° 002-FIIS/CRPD/2025 del 13 de junio de 2025 de la Comisión





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad donde se observa que el docente obtuvo un puntaje de 82.46 puntos;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1473-2025-URH-DIGA/UNAC del 10 de julio de 2025, adjunta el Informe N° 445-2025-UFGE-URH del 8 de julio de 2025, en el cual se informa que el Dr. JOSÉ MARCELINO GARAY TORRES, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en la categoría auxiliar tiempo completo 40 horas con fecha de nombramiento 1 de febrero de 2019 con Resolución N° 091-2019-CU; informando adicionalmente la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos en el citado oficio, que existe plaza vacante para docente asociado a tiempo completo con el AIRHSP N° 000346;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 2594-2025-OPP del 7 de agosto de 2025, en el marco del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, asimismo cumple con informar que existe la disponibilidad presupuestal, para atender la solicitud de promoción del docente JOSÉ MARCELINO GARAY TORRES de la Facultad de INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 407-2025-OAJ-UNAC del 19 de agosto de 2025, en relación a la promoción del docente Dr. JOSÉ MARCELINO GARAY TORRES; en su numeral 3.1 de su CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN, señala *“La propuesta de promoción del docente Dr. JOSE MARCELINO GARAY TORRES a la Categoría Asociado - Tiempo Completo, cuenta con el Oficio N° 1473-2025-URH-DIGA/UNAC (...) y el Oficio N° 2594-2025-OPP (...), que han señalado la existencia de plaza vacante y la disponibilidad presupuestal (...) para el trámite de promoción solicitado”*; y en su numeral 3.2 precisa: *“La Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a través del Informe N° 002-FIIS/CRPD/2025 de fecha 13.06.2025, se pronuncia sobre la promoción del docente Dr. GARAY TORRES JOSÉ MARCELINO, a la CATEGORÍA DE ASOCIADO, por cumplir con los requisitos pertinentes. Asimismo, se cuenta con la Resolución de Consejo de Facultad N° 312-2025-CF-FIIS de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, mediante el cual se PROPONE al CONSEJO UNIVERSITARIO, la Promoción a la Categoría Asociado-Tiempo Completo del docente Dr. GARAY TORRES JOSÉ MARCELINO.”*;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 10 de setiembre de 2025, tratado el punto de agenda **“2. PROMOCIÓN DOCENTE: 2.2. Dr. JOSÉ MARCELINO GARAY TORRES – FIIS”**, los señores consejeros acordaron aprobar la promoción del Dr. JOSÉ MARCELINO GARAY TORRES, de la categoría auxiliar a la categoría de asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 0614-2025-D-FIIS; Resolución N° 312-2025-CF-FIIS; Oficio N° 1473-2025-URH-DIGA/UNAC; Informe N° 445-2025-UFGE-URH; Oficio N° 2594-2025-OPP; Informe Legal N° 407-2025-OAJ-UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario del 10 de setiembre de 2025 y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 60 y 62 numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° **PROMOVER**, a partir del 1 de octubre de 2025 y por el período de Ley al docente Dr. JOSÉ MARCELINO GARAY TORRES de la categoría auxiliar a la categoría de **ASOCIADO** a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, en la plaza con Registro N° 000346, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, e interesado.